



LA COVID-19 Y EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA CONTRA LAS MUJERES EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*Respuesta a la convocatoria de la Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer.
Junio, 2020.*

El Centro de Justicia y Paz (Cepaz) es una organización sin fines de lucro, que trabaja en la promoción y defensa de los valores democráticos, los derechos humanos y la cultura de paz en Venezuela.

Bajo este mandato, las principales áreas de acción son la promoción de una cultura de paz, redes de activismos y el empoderamiento de las mujeres.

Sobre este último, desde Cepaz realizamos asesorías y seguimientos integrales de casos de mujeres víctimas de violencia, para ello, hemos creado alianzas estratégicas con otras organizaciones para atender y apoyar a las mujeres. El área psicológica y la legal se conjugan para dar un único servicio integrado de atención en pro de una vida libre de violencia. Por otra parte, ejecutamos proyectos de desarrollo social y trabajamos en el empoderamiento de las mujeres.

Asimismo, generamos estudios e investigaciones que son presentados a través de informes y que dan cuenta de la situación de violencia contra la mujer que existe en Venezuela, y las escasas políticas de Estado para hacer frente al tema.

Desde Cepaz aspiramos desde cada espacio activar el debate teórico acerca de los fenómenos asociados a la violencia de género, por lo que es importante no solo conocer la expresión cuantitativa del delito, sino encontrar las razones por las cuales estos suceden. La violencia de género ocurre en determinadas circunstancias de

modo, tiempo y lugar, por lo que se torna indispensable la mirada de los fenómenos sociales asociados como el mejor medio para recabar elementos que permitan diseñar y aplicar políticas dirigidas a prevenir y combatir la violencia contra las mujeres.

Ahora bien, en el contexto de la declaratoria de emergencia en Venezuela y la cuarentena obligatoria, desde Cepaz y las organizaciones aliadas, hemos continuado la atención psicolegal, y el trabajo de contención a las víctimas. Los números telefónicos se encuentran disponible, y las actividades de empoderamiento se continúan llevando a cabo con todas las medidas de prevención requeridas¹.

1. ¿En qué medida ha habido un aumento de la violencia contra las mujeres, especialmente la violencia doméstica en el contexto de confinamiento por la pandemia de COVID-19? Sírvanse proporcionar todos los datos disponibles sobre el aumento de la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica y los feminicidios, registrados durante la crisis del COVID-19.

La pandemia penetra la situación de desigualdad estructural de las mujeres; y complejiza el trabajo, existencia, cotidianidad, resistencia y psiquis de las mismas. Vuelve exponencial los diferentes tipos de violencias por ellas experimentados. En irreversible postura, la pandemia las afecta de forma diferenciada.

Así pues, en el contexto del estado de emergencia generado por la COVID-19 aumentan las tensiones en el hogar, como consecuencia de la ansiedad y los efectos del aislamiento. Muchas de las mujeres que hoy son víctimas de la violencia de género se han visto obligadas a mantener la convivencia con el agresor, producto de la cuarentena obligatoria, aumentando de esta manera el riesgo de ser afectadas físicas o psicológicamente.

¹ Ver más en: [Cepaz, CEM UCV y Fundamujer siguen ofreciendo su servicio de atención psicolegal durante la cuarentena](#)

Estadísticamente están reconocidos los hogares como los lugares más peligrosos por estar la mujer en compañía de su agresor, sin capacidad de salir del círculo de la violencia.

Otra consecuencia en relación a la pandemia es la situación económica, en medio de las brechas de género y barreras económicas, pues la participación de las mujeres en el campo laboral consiste en muchos casos en actividades no remuneradas, trabajos domésticos o informales, siendo mayormente afectadas por el aislamiento social, debido a la dependencia económica que tienen con el agresor, al no recibir las remuneraciones diarias.

Por otra parte, la crisis humanitaria compleja que existe en Venezuela, traducido, entre tantos, en la escasez de combustible, la falta de transporte, el precario servicio de telefonía e internet, y un sistema de justicia que no da respuesta, termina empeorando la situación de violencia contra las mujeres y su capacidad para interponer denuncias o acercarse a centros de atención a los fines de obtener respuestas efectivas y oportunas.

Adicionalmente, muchas de las mujeres que hoy son víctima de violencia, están aisladas de sus familiares, amigos y vecinos debido a la cuarentena. Aún más, el violento al encontrarse en convivencia total con la víctima, asume pleno control de su teléfono y demás formas de comunicación. En tal sentido que, el control ejercido en el hogar y los obstáculos propios del país, se conjugan de manera muy perjudicial para las mujeres víctimas en esta cuarentena.

En otro orden, en relación a la información en número de casos de violencia de género, es sabido que el régimen no publica datos estadísticos sobre la materia, la censura generalizada que existe en el país se extiende también a la difusión de datos oficiales sobre violencia contra la mujer. En razón de lo anterior, es a través del monitoreo independiente que se constató que con pandemia aumenta de manera exponencial la violencia ejercida contra las mujeres.

En el primer mes de la cuarentena ocurrieron 19 femicidios, esto significa que cada 36 horas una mujer fue asesinada en Venezuela. De estas 19 mujeres, 4 eran menores de 18 años; y específicamente, dos niñas y dos adolescentes. Sin embargo, alarmante también es la cifra de impunidad, ya que 12 de los 19 agresores están fugados; es decir, el 64% de los casos no han logrado la aprehensión de los culpables².

En el segundo y tercer mes de la cuarentena, ocurrieron al menos 24 femicidios, aproximadamente una por cada 50 horas. Por su parte, el 41.7 % de los femicidas no se reportan aprehendidos. Este alto porcentaje de femicidas sin aprehender, y muchos de ellos, sin identificar, se traduce en una alta percepción de impunidad.

2. ¿Están disponibles las líneas de ayuda a cargo del gobierno y / o la sociedad civil? ¿Ha habido un aumento en el número de llamadas en el contexto de la pandemia de COVID-19?

La atención a las víctimas de violencia ya se encontraba transgredida antes de la emergencia sanitaria, pues no hay suficiente personal y los centros de atención, y las instituciones de recepción, denuncias y defensa, que trabajan en línea como el 0-800- Mujeres o la Unidad de Atención a la víctima de la Fiscalía (0212 509 86 84) no se encuentran prestando servicio desde hace mucho, o funcionan con excesivas restricciones de horarios y días.

Ahora en el contexto de la pandemia, el Estado venezolano ha publicitado unos números de teléfono para que las mujeres víctimas de violencia puedan hacer su denuncia y brindarles el apoyo institucional que requieran, han diseñado y difundido materiales ad hoc, ofreciendo el número 911, que es el de Emergencias de la Policía Nacional Bolivariana, y luego derivando esas llamadas a un grupo de Defensoras, de 8am a 2pm. Sin embargo, las víctimas de violencia han manifestado que los

²Ver más en: [Monitoreo de femicidios en Venezuela.](#)

números no responden, y que los funcionarios superponen la emergencia sanitaria a la situación de violencia que están experimentando.

En este sentido, a pesar de que existen números telefónicos e instituciones que puedan responder a las mujeres víctimas de violencia, su eficacia no ha sido comprobada y las propias mujeres denuncian no haber obtenido respuesta a través de estos mecanismos.

La falta de respuesta por parte de las instituciones competentes, puede provocar que las mujeres víctimas no realicen las denuncias pertinentes para evitar atravesar un proceso poco efectivo o simplemente no sienten confianza en las autoridades.

Ahora bien, respecto a las líneas de ayuda a cargo de la Sociedad Civil, diversas ONG y profesionales privados han activado planes específicos de atención a las mujeres víctimas de violencia durante la cuarentena, de este modo obtienen la contención social y psicológica que necesitan y la asesoría legal correspondiente para actuar ante la situación.

3. ¿Pueden las mujeres víctimas de violencia doméstica quedar exentas de medidas restrictivas para quedarse en casa en aislamiento si sufren violencia doméstica?

En el estricto sentido de la resolución gubernamental, no es posible quedar exentas de las medidas restrictivas impuestas en razón de la pandemia, el gobierno exige el cumplimiento del aislamiento de manera obligatoria, y no ha establecido medidas excepcionales en los casos de violencia de género.

En general, la ciudadanía no ha podido dar cumplimiento estricto de la cuarentena debido a la crisis humanitaria compleja que atraviesa el país, en algunos casos, las personas que incumplen la medida son sometidos a castigos ejemplarizantes, a través de mecanismos en donde se evidencian tratos degradantes e inhumanos. Por tanto, al no estar exentas, es posible que las mujeres que no cumplan la cuarentena sean sometidas al maltrato de los agentes de seguridad del Estado.

Por otra parte, la crisis económica, las elevadas cifras de inflación y pobreza en Venezuela, dificultan el cambio de hogar de las mujeres víctimas, incluso hay casos en los que las mujeres que han denunciado a su agresor y que se encuentran en proceso de divorcio, deben continuar conviviendo con el agresor porque no tiene los recursos para salir de su hogar.

En este sentido, desde Cepaz hemos trabajado con las mujeres de la Dolorita, una de las parroquias más desasistidas del municipio Sucre del estado Miranda. Particularmente el transporte es escaso e inseguro. Además, no tienen ingresos fijos, capacidad de ahorro, o la posibilidad de almacenar alimentos. Adicionalmente, la declaratoria de estado de excepción no contempló estrategias para paliar la realidad de quienes dependen de un ingreso diario para subsistir, y mucho menos se pensó en dotar de alimentos a los escasos establecimientos existentes en zonas como La Dolorita, para así aprovisionar a la población.

En definitiva, la situación de vulnerabilidad en la que viven las mujeres de la Dolorita da cuenta del contexto generalizado en el que viven las mujeres en las zonas más empobrecidas del país, y que dificultan la independencia y el cambio de hogar cuando son víctimas de violencia doméstica.

4- ¿Las casas de acogida están abiertas y disponibles? ¿Hay alguna alternativa a las casas de acogida disponibles si están cerradas o sin capacidad suficiente?

Las casas de acogida, representan una medida de protección efectiva para brindarle un ámbito de convivencia distinto a las víctimas, y que cobra auge en Venezuela, ya que la crisis económica imposibilita a la mujer a tener los recursos para salir de su hogar, sin embargo, no existe información oficial sobre la existencia de estas casas.

En Venezuela, se han creado cuatro casas de abrigo ubicadas en los estados Aragua, Cojedes, Sucre y Trujillo, de las cuales, no hay información oficial que nos permita conocer si a la fecha se encuentra funcionando. Se conoce que las casas

de abrigo de Sucre y Trujillo funcionaron hasta el primer semestre de 2018, mas no se conoce mas información sobre el particular, y no existen políticas públicas actuales sobre la materia.

Por su parte, las casas de acogida regentadas por organizaciones de la sociedad civil han debido suspender o reducir al mínimo sus programas de atención a mujeres víctimas de violencia por falta de recursos.

Ante esta situación, las organizaciones de la sociedad civil, apuestan sus capacidades y recursos para atender a las mujeres víctimas de violencia, sin embargo, con los recursos con los que se cuenta, trabajan como órganos de contención psicosocial y asesoramiento legal, pero no es posible brindarle un espacio seguro al que puedan acudir para huir de la violencia doméstica.

5. ¿Las órdenes de protección están disponibles y accesibles en el contexto de la pandemia de COVID-19?

En Venezuela existe un marco normativo e institucional en materia de violencia contra la mujer, acceso a la justicia, atención y prevención de la violencia de género. Sin embargo, desde antes la pandemia presentaban serias brechas. Existen deficiencias estructurales que impiden que los casos sean debidamente atendidos, canalizados y resueltos; las medidas de protección no son efectivas y las víctimas se suelen sentir desamparadas. Además, el sistema de administración de justicia no cuenta con programas, servicios, ni personal especializado para atender cabalmente la problemática de la violencia contra la mujer, con lo cual las mujeres suelen ser revictimizadas.

Ahora, en el contexto de la pandemia, las mujeres víctimas de violencia enfrentan obstáculos adicionales a los ya señalados, ya que las restricciones de circulación por la cuarentena impiden huir de las situaciones de violencia, y acceder a órdenes de protección.

Por su parte, en los casos en los que pudiera existir alguna medida de protección y seguridad a favor de la víctima, no existe un seguimiento de los casos, el deficiente sistema de protección y seguimiento, termina provocando que el agresor continúe su patrón de violencia, incluso incrementándolo al verse amenazado por la víctima.

Aún más, ante la falta de seguimiento, medidas como la prohibición de acercamiento suelen ser incumplidas, pero cuando la víctima acude ante las fiscalías para denunciar el incumplimiento no recibe apoyo inmediato de los funcionarios. De hecho, antes de la cuarentena, para ser atendida en las fiscalías contra la violencia y conocer el estatus de su caso, no recibían la atención adecuada, y en las mejores ocasiones debían esperar por horas, en otros casos debían regresar en otra oportunidad.

Muestra de lo anterior, es el caso de Martha Elena Mosqueda, quien fue asesinada por su cónyuge a pesar de que había interpuesto tres denuncias previas, la primera por violencia psicológica, la segunda por amenaza y la tercera por amenaza y agresión. A pesar de ello, no contó con las medidas de protección que evitaran su muerte, y no fue hasta dos años después de cometido el delito que fue aprehendido el victimario. Desde Cepaz llevamos a cabo el asesoramiento jurídico y acompañamiento a los familiares, constatando que la víctima no recibió la atención oportuna del Estado, y que este caso representa el de miles de mujeres que no son escuchadas ni protegidas, y de cientos que son víctimas de violencia de género en Venezuela.³

En definitiva, las brechas estructurales preexistentes, la falta de órdenes de protección, la falta de seguimiento en caso que lo hubiera, y la precaria atención en casos de denuncias de incumplimiento de la medida, amenaza constantemente la seguridad e integridad física y psicológica de las mujeres víctimas de violencia en tiempos de pandemia. La situación termina por afectar a las mujeres

³ Ver más en: [Justicia en memoria de Martha Mosqueda](#).

emocionalmente por la frustración, y finalmente desisten de continuar con un proceso de denuncia, convirtiéndose también en víctimas de la violencia institucional.

**6. ¿Cuáles son los impactos en el acceso de las mujeres a la justicia?
¿Los tribunales están abiertos y brindan protección y decisiones en casos de violencia doméstica?**

Las mujeres víctima de violencia ya presentaban serias brechas para el acceso a la justicia antes de la declaratoria del estado de emergencia y el aislamiento obligatorio, en términos de acceso a la policía, a la fiscalía e incluso en el proceso judicial.

Ahora en el marco de la pandemia por el COVID-19, el máximo tribunal de la república mediante resolución No 002-2020, No. 003-2020 y No 004-2020, ha suspendido y prorrogado la suspensión del despacho de todos los tribunales, que hasta el momento se mantiene hasta el 12 de julio de 2020, por lo que las medidas procesales que se encontraban en curso no continúan su marcha normal salvo situaciones de carácter excepcional.

En este sentido, ante el cierre de los tribunales, que vale destacar ya se encontraban en condiciones de deterioro estructural e institucional antes de la cuarentena⁴, ante esta situación no existe un sistema virtual que garantice a las mujeres víctimas acceder a los órganos de administración de justicia, a pesar de que desde el 2018 existe un expediente judicial electrónico para los tribunales con competencia en

⁴El acceso a los tribunales se encuentra repleto de brechas, las mujeres deben hacer largas colas ,incluso a las afueras de la edificación. Adicionalmente deben registrarse en el área de recepción en donde también se encuentran los imputados, y a ello se le suma las condiciones de deterioro en las que se encuentra el tribunal. El espacio en donde se anuncia el inicio de las audiencias en común entre las víctimas y el agresor. El espacio de los archivos es muy reducido, Hay escasez de materiales, por lo que los funcionarios exigen hasta las hojas. El sistema computarizado presenta serias fallas, por lo que no se puede llevar el control de los casos, inspeccionar es estatus en los despachos.

materia de delitos de violencia contra las mujeres. Sin embargo, no se ha convertido en una política del poder judicial.

Por su parte, no existe la posibilidad de una justicia virtual, ya que no hay plataformas tecnológicas para tal fin, tampoco existe un fondo económico que permita crear un programa de modernización tecnológica, además de que servicio de internet es muy precario y los recortes del servicio de luz son constantes.

De modo que, la falta de medios y condiciones para crear un mecanismo a distancia que permita el acceso virtual a la justicia de las mujeres víctimas de violencia durante la pandemia, sumado al cierre de los tribunales, imposibilita a las mujeres víctimas a acudir a un sistema de justicia que vele por sus derechos.

Adicionalmente, a nivel policial, se continúa la práctica del peloteo de las víctimas. Las mujeres que acuden a los cuerpos policiales para colocar denuncias no reciben respuestas efectivas, ya que los funcionarios suelen enviarlas a otras instituciones, o le explican otros procedimientos, por lo que no facilitan la denuncia a la mujer, quien termina también siendo víctima de la institución

Las limitaciones al acceso a la justicia, no solo vulnera el derecho de las mujeres, sino que además profundiza el nivel de impunidad. Muestra de ello, son las alarmantes cifras en donde los órganos competentes del Estado no han sido efectivos para la aprehensión de los victimarios. Refiriéndonos específicamente a los femicidios, por poner algún ejemplo, del 01 de enero 2020 al 13 de abril 2020 al menos en el 64% de los casos, el agresor huyó del lugar de los hechos y no fue aprehendido. Por su parte, desde el 14 de abril 2020 al 13 de junio 2020, contabilizamos al menos un 41.7 % de los casos en los que los femicidas no se reportan aprehendidos.

Los niveles de impunidad traen como consecuencia que las mujeres manifiesten su desconfianza con el sistema de justicia venezolano, y eviten colocar denuncias que en definitiva las desgastan emocionalmente sin obtener resultados efectivos. De hecho el número de mujeres víctimas de violencia que colocan la denuncia y logran

llegar a juicio es mínimo, reinando la impunidad en más del 99% de los casos denunciados.

7. ¿Cuáles son los impactos de las medidas restrictivas y del confinamiento sobre el acceso de las mujeres a los servicios de salud? Especifique si los servicios están cerrados o suspendidos, en particular los que se centran en la salud reproductiva.

Las medidas restrictivas y de confinamiento tienen un impacto desproporcionado en las mujeres. Venezuela no cuenta con los equipos médicos de prevención, higiene y protección de los profesionales de la salud, y tampoco con instituciones de salud públicas en condiciones óptimas. Esto se traduce en que las mujeres venezolanas quienes desempeñan en mayor medida el rol de cuidadoras y enfermeras, pueden verse afectadas al encontrarse en la primera línea de contagio.

Sobre este particular, múltiples han sido las protestas del sector salud sobre las precarias condiciones en las que se encuentra el sistema sanitario para hacer frente a la pandemia, sin embargo, la respuesta ha sido la represión, utilizando medios desproporcionales para la disolución de estas manifestaciones. Los trabajadores de la prensa y la sociedad civil, quienes documentan y difunden los sucesos son amenazados y/o detenidos.

Por otra parte, la salud sexual y reproductiva se ve impactada, ya que la disponibilidad de anticonceptivos, la atención pre y post natal y otras necesidades podrían verse mermadas por la pandemia. Además, muchos de los recursos económicos y el sistema de salud, que ya se encontraba colapsado, se han dispuestos para la protección de los pacientes afectados por coronavirus. Por tanto, en Venezuela hay que hacer una alarma particular, ya que existen obstáculos previos de acceso a la salud sexual y reproductiva⁵, que sin duda ahora empeoran y que afecta sobre todo a las mujeres con menos recursos.

⁵ En 151 farmacias de cinco ciudades del país (Caracas, Barquisimeto, Maracaibo, Mérida y Porlamar), la escasez calculada de métodos de anticoncepción oscila entre el 83.3% y el 91.7%

Los servicios sanitarios relacionados con la salud reproductiva continúan atendiendo, sin embargo, muchos lo hacen en horarios reducidos, y a esto hay que añadirle la escasez de medicamentos e instrumentos para la atención a las pacientes, además de no contar, al momento de la atención, con el equipo de prevención ante la pandemia.

Por otra parte, la violencia obstétrica se desarrolla en tiempos de pandemia, se encuentra relacionada no solo con la mortalidad materna, sino también en con cualquier otro tipo de violencia, como la falta de acceso a servicios de salud reproductiva, un trato cruel, inhumano o degradante, las carencias de medicamentos, insumos y equipos necesarios para la atención obstétrica de calidad.

Durante el primer trimestre del 2020, se contabilizaron 3 casos de muerte por violencia obstétrica, estas muertes dejan 9 niños huérfanos. Dos de estas mujeres eran menores de 27 años. Los 3 fallecimientos ocurrieron en establecimientos sanitarios públicos, y en ninguno de los casos existen detenciones de los culpables. Sin embargo, como se mencionó, este no es la única forma en la que se ha desarrollado la violencia obstétrica en Venezuela, ya que la falta de medicamentos y equipos médicos para la atención del embarazo, el parto y posparto también son un tipo de violencia.

([Mujeres al Límite 2019](#)). Desde 2014 se venía registrando una escasez progresiva de todo tipo de métodos anticonceptivos que, para 2016, fue calculada en 90% por la Federación Farmacéutica de Venezuela ([Mujeres al Límite 2017](#)).

La principal oferta del Estado en materia de anticoncepción es la esterilización quirúrgica, procedimiento incluido dentro del Plan Quirúrgico Nacional que ha venido implementando el Estado desde 2014. La práctica de esterilizaciones es masiva y se ofrece solo a mujeres. ([Mujeres al Límite 2019](#))

8. Proporcione ejemplos de obstáculos encontrados para prevenir y combatir la violencia doméstica durante el confinamiento del COVID-19.

- Ausencia de educación en igualdad de género.
- La respuesta institucional del Estado en el contexto de la emergencia sanitaria ha decaído, el trato, la atención, la asistencia policial, las medidas de protección y el seguimiento al caso, son algunas de las etapas que se encuentra severamente lesionadas en Venezuela, y que no permiten prevenir, ni combatir la violencia doméstica.
- La desconfianza en la efectividad de los mecanismos que proporciona el Estado, trae como consecuencia que la víctima emplee mecanismos individuales de protección para ella, e incluso también para su familia, ya que las instituciones del Estado no brindan la respuesta adecuada. O que acuda a la solicitud de ayuda en estricta emergencia, cuando ya temen por su vida, cuando la desesperación llega al máximo y se encuentran en un nivel de profundo agotamiento por la prolongada violencia.
- Los niveles de impunidad de los casos de violencia contra las mujeres, la falta de respuesta rápida, transparente y eficaz, la dificultad de comunicación con las líneas telefónicas dispuestas durante la pandemia, la falta de casas de abrigo proporcionados por el Estado, da cuenta de la persistencia de los mitos y falsas creencias en torno a la dinámica y las formas de violencia en quienes deben brindar apoyo a las víctimas y canalizar los casos; y, a un sistema de administración de justicia que en la práctica sigue revictimizando a las mujeres.
- Los funcionarios no se encuentran capacitados para atender y en muchos casos las mujeres son revictimizadas.
- El sistema de justicia es inoperante, no existe una justicia virtual que haga frente a la situación durante la cuarentena.
- El trabajo de asistencia legal y psicosocial de la sociedad civil se ve afectado por el confinamiento, ya que la convivencia con el agresor, quien mantiene un férreo control sobre la víctima, dificulta la comunicación con las víctimas.

9. Proporcione ejemplos de buenas prácticas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, así como para combatir otros impactos de género de la pandemia de COVID-19 por parte de los gobiernos.

- Reforzar los sistemas de primera respuesta, a través de mecanismos de denuncias en línea para atender los casos de violencia, así como la activación y difusión masiva de un número telefónico de emergencia que funcione de forma efectiva las 24 horas de los siete días de la semana, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica sobre el Derecho a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- El Estado debe trabajar en conjunto con la sociedad civil, recibir sus sugerencias y crear planes de acción para afrontar la violencia contra la mujer en tiempos de pandemia de manera efectiva.
- Realizar acciones de sensibilización e información con respecto a la violencia contra la mujer y la importancia de la denuncia.
- Sensibilizar y formar a funcionarios/as del Ministerio Público y de otros órganos receptores de denuncia sobre este tipo de delitos. Esto se puede llevar a cabo a través de las distintas plataformas virtuales que se encuentran disponibles.
- Todos los receptores de denuncia deben estar capacitados con protocolos y capacidad específica para atención a las mujeres, dar respuesta y proteger situaciones de violencias de género en estos momentos
- Hacer uso de las redes sociales y correos institucionales para hacer campaña de sensibilización e información sobre la violencia sexual en el contexto de emergencia humanitaria
- Colocar el tema de la violencia sexual en la agenda pública y usar diferentes espacios para impulsar el diseño de políticas.
- Contar con mecanismos alternativos para la atención legal y psicológica de las víctimas de violencia de género, las cuales deben ser efectivas y oportunas.
- Imponer las medidas de protección y de seguridad efectivas durante la cuarentena, a favor de la mujer agredida, a los fines que no sea molestada por su presunto agresor.

10. Sírvase proporcionar ejemplos de buenas prácticas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, así como para combatir otros impactos de género de la pandemia COVID-19 por parte de ONG e INDH u otros organismos de promoción de la igualdad

- Establecer alianzas con los Estados para el intercambio de información, así como crear mecanismos de contacto rápido y oportuno entre las organizaciones y las instituciones de defensa del Estado, para canalizar de manera adecuada y eficiente los casos de violencia de género.
- Creación de espacios de reflexión sobre las experiencias de las mujeres víctimas y procurar con ello prevenir que otras mujeres sean víctimas.
- Trabajar en campañas de sensibilización de género e información sobre la violencia sexual en el contexto de emergencia humanitaria
- Continuar trabajando en la educación como herramienta de prevención de la violencia de género. Los talleres virtuales que desde la sociedad civil se puedan realizar contribuyen no solo a la formación, sino también a la sensibilización en materia de género.

Desde Cepaz, durante la cuarentena continuamos empoderando a las mujeres y acompañándola a la formación de grupos de base para que adquieran vocería propia. En nuestra constante evaluación del contexto de ejecución de nuestro proyecto de desarrollo social, usamos la técnica de los grupos focales, sesiones en las cuales, estas mujeres expresan de viva voz, primero como las afecta de modo diferenciado la emergencia compleja que existe en Venezuela, y a ello le agregamos sus experiencias en razón del aislamiento social con ocasión a la emergencia sanitaria.

Cepaz tiene 3 años trabajando en la Parroquia La Dolorita, una de los barrios más vulnerables del municipio Sucre, por lo que queremos destacar cuatro actividades que hemos desarrollado con este grupo de mujeres durante la cuarentena:

- *Las mujeres que leen son peligrosas*: ideamos un grupo de lectura comunitaria, vía Whatsapp; con la que cubrimos un espacio recreativo para adolescentes y mujeres jóvenes, a través de la lectura, y a la vez, estimulamos en las beneficiarias a que encuentren sentido a relacionarse entre sí, poniendo en práctica el concepto de sororidad⁶.
- *Máscaras*: se llevó a cabo una actividad especial con las mujeres, en el que se les enseñaba a través de un video como coser sus propios tapabocas y a hacer máscaras con botellones plástico
- *Programa de asistencia humanitaria cash*: se caracterizan por ser transferencias de base monetaria para proporcionar ayuda alimentaria. De esta manera las propias personas beneficiarias son quienes compran sus alimentos y se hacen cargo de las decisiones que afectan sus vidas. Este programa hace posible que la ayuda entregada sea más eficiente y respetuosa de su dignidad, pues les permite priorizar y decidir qué comprar, de acuerdo a sus necesidades⁷.
- *Talleres de sensibilización*: En el contexto de la emergencia sanitaria, hemos presentado un taller en donde junto con otras organizaciones aliadas acompañamos a los participantes en el proceso del manejo de la soledad y cómo mejorar sus relaciones interfamiliares en el tiempo de cuarentena⁸

Adicionalmente, no podemos dejar de mencionar las actividades que hemos realizado junto con las organizaciones aliadas, en donde incentivamos las buenas prácticas para atender a las mujeres víctimas, y analizamos la manera diferenciada en que las mujeres son impactadas por la cuarentena, y en tal sentido deben tomarse medidas con mirada de género.

- *Mesas de trabajo virtual*: el 18 de junio de 2020 se realizó una mesa de trabajo virtual, dirigida a las organizaciones de la Red Naranja que brindan atención a mujeres víctimas de violencia de género. El encuentro fue propicio para compartir experiencias y buenas prácticas sobre atención a víctimas de violencia basada en

⁶ Ver más en: [“Las mujeres peligrosas que leen” están en La Dolorita](#)

⁷ Ver más en: [Cepaz establece programa de asistencia humanitaria cash para mujeres de La Dolorita](#)

⁸ Ver más en: [Taller “Hablemos, entre nos, de violencia contra la mujer”](#)

género, así como propuestas para superar los desafíos de la prevención en medio de la pandemia⁹

- *Colaboración con CARE en la elaboración de análisis rápido de género sobre la crisis de refugiados y migrantes en Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.*: El estudio tuvo como finalidad revisar los cambios en los roles y las relaciones de género durante la crisis migratoria y de refugio venezolana en la población de mujeres, hombres, niñas, niños y personas LGBTIQ+. La COVID-19 ha empeorado la situación de las mujeres, quienes requieren de una respuesta humanitaria diferenciada¹⁰.

11. Envíe cualquier información adicional sobre los impactos de la crisis del COVID-19 en la violencia doméstica contra las mujeres que no estén cubiertas por las preguntas anteriores.

Adicional a todo lo anterior debemos señalar la forma diferenciada en la que afecta la COVID-19 a las mujeres migrantes retornadas. Es sabido la oleada de migrantes y refugiados venezolanos que se encuentran regresando al país con motivo a los efectos de la cuarentena en los países receptores, que hace imposible mantener su estancia en dicho país. En ese sentido, las mujeres que retornan, están siendo víctimas de la violencia sexual y prostitución en los pasos fronterizos, las autoridades del Estado venezolanas cometen abusos de poder y actos de violencia de género para permitir su retorno.

Por otra parte, las mujeres en Venezuela son excluidas en los espacios de toma de decisiones, por lo que no se está evaluando los efectos desproporcionados que tiene la pandemia en las mujeres, ni se están dando soluciones con miradas de género. Lo anterior trae como consecuencia que no se tomen medidas efectivas

⁹ Ver más: [La Red Naranja se fortalece para atender a las víctimas de violencia de género ante la ausencia del Estado](#)

¹⁰ Ver más en: [Cepaz, Oportunidad y Uniandes colaboraron con CARE en la elaboración del Análisis rápido de género sobre la crisis de refugiados y migrantes en Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela](#)

para atender el aumento de la violencia doméstica en la cuarentena, ni se establezcan los mecanismos institucionales y judiciales oportunos para prevenir la violencia en tiempos de pandemia.

Asimismo, debemos señalar el impacto de los hijos ante situaciones de violencia, sin embargo, los Consejos de protección no están funcionando en la práctica. A pesar de que el 28 de marzo, ante la medida de cuarentena, el Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna) solicitó a las alcaldías una mayor flexibilización para funcionarios y entidades de atención que pertenecen al sistema de protección de niños, niñas y adolescentes, desde la experiencia no se ha encontrado respuesta oportuna y efectiva.

En otro orden, llama la atención el aumento de los casos de femicidios en mujeres mayores de 60 años, en efecto, en el primer trimestre de 2020, las víctimas en este rango de edad, ocupó el 2.4% de los casos, y durante el segundo y tercer mes de la cuarentena, tuvo un aumento significativo de más del 18%, alcanzando la cifra de 20.8% del total de casos.

Por último, el gobierno venezolano viene siendo advertido por la Sociedad Civil de sus fallos y ausencias desde hace años en Informes Alternativos o el último Beijing+25; por lo que desde la Sociedad Civil solicitamos exigencias de información y acciones contundentes al Estado para prevenir y sancionar los delitos de violencia contra la mujer.

A pesar de los avances legislativos con la creación de la Ley Orgánica del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el desafío sigue siendo su implementación y la creación de condiciones concretas para el ejercicio de los derechos de las mujeres, obtener respuestas oportuna y adecuadas que permitan prevenir y sancionar la violencia, evitar la impunidad y garantizar la aplicación de la justicia.